Por tres meses, pesetas. incinin5'00 signeptlement at the aner see ab enquit odesqueb ticulares que sean de pago satisfarán



Por tres meses, pesetas.....

el caso primero del articulo D20 cita-

dos puedem acegoras a les beneficies

tor individuos para qui priedim lor-

equal for the told or malminer. ema telegraphy on Administration of the com-

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN discondran que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, soleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

with the contraction of the cont Las leyes, Ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los meneiorados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitan general, rest roq osch mitoit

Exemp. Sr: Vista la instancia nea- i corresuentes fallos con la bre

PARTE OFICIAL

nulsing the acres is an entry and the

tume le -Courses tel principe el nome l

L - De'erminedias. i or a d'agner.

- agreere leb e conecti-lorsement co S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Insantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

-quite y noioangergannega?-,edan 2435 Gobierno civil de la provincia de Segovia Bulliani

men soften a servere milit til pper

CIRCULARIFELE

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el capítulo 14 en su artículo 216 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, hago saber por la presente circular a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que el día ro de este mes de Julio y hora de las diez de la mañana, se examinarán y fallarán las peticiones de prórrogas de segunda clase, solicitadas por los mozos alistados en el presente año, así como las ampliaciones solicitadas por los de los reemplazos 1924, 1.923 y 1.922 not governi - 1 soul

Segovia, 3 de Julio de 1925. El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

- in District of the complete Control

-Art at ancomount a salar 1. acra 2438

and the comment of the section of th Diputación Provincial

na endmeiologia, des anomelone del ou PRESIDENCIA

paneous v neismuch os wir it arest

- as well bis solution for a mode Terminado el plazo señalado en la circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 67, de tres de Junio próximo pasado, para que los Ayuntamientos de la misma, que les conviniera, solicitaran de esta Corporación acogerse a la Real orden de 12 de Mayo, sormalizando el oportuno contrato, por virtud del cual abonaran directamente o sea sin intervención de la Hacienda pública la aportación municipal forzosa que previene el artículo 232 del Estatuto

provincial; esta Comisión provincia cial en la sesión celebrada el día 23 de Junio próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de contrato que ha de celebrarse entre la Corporación y los Ayuntamientos que han solicitado hacer el pago directamente y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que le conozcan los. Ayuntamientos solicitantes antes de llegar a la formalización del mismo:

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos de Navares de Ayuso, Lastras de Cuéllar, Martín Muñoz de la Dehesa, Aldeasoña, Bernúy de Porreros, Membibre de la Hoz, Caballar, Segovia, Villeguillo, Riaza. Becerril, Nava de la Asunción y Serracín, únicos solicitantes, manifiesten en el término de ocho días, si están conformes en formalizar el contrato bajo las condiciones que a continuación se detallan o desisten de lo solicitado.

Segovia, 2 de Julio de 1925.— El Presidente, Segundo Gila.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gila a granger al eb cono est Sistorial, son los que se expressa en

REGLAS

: Japangia la

a que han de sujetarse los contratos de la Diputación con los Ayuntamientos que soliciten pagar directamente, o sea sin la intervención de la Hacienda pública, la Aportación municipal que preceptúa el artículo 231 del Estatuto provincial. en consonancia con la Real orden de 12

de Mayo próximo pasado ;

1.ª El Ayuntamiento de..... se compromete a ingresar por trimestres en la Caja de fondos de la Excma. Diputación provincial en Segovia, la cuota que le corresponde satisfacer anualments como aportación forzosa a esta Diputación, en la forma y plazos que la Ley de Contabilidad general del Estado, señala por el cobro de las contribuciones territorial e industrial.

En su consecuencia el período voluntario de pago dará principio el primer día del segundo mes

dad posible, a fin de que los expresa? des cada trimestre, terminando el día treinta del mismo mes, empezando el período ejecutivo el primer día del tercer mes de cada trimestre y terminará el día último de dicho tercer mes, en cuyo día tendrá que estar ingresada en totalidad en la Caja de fondos de la Diputación la suma que el Ayuntamiento de.... tenga que satisfacer en cada trimestre por la aportación municipal.

2.2 Dentro del tercer mes del trimestre fijado como período ejecutivo, podrá el Sr. Presidente de la Corporación provincial reclamar ejecutivamente el pago de la cantidad que en el indicado trimestre debería ingresar el Ayuntamiento deudor

3. Si durante dos trimestres seguidos, o tres alternos en el plazo de año y medio, la Diputación tuviera que seguir el procedimiento de apremio para reclamar las cuotas de aportación municipal, quedará rescindido este contrato, haciéndose cobro la Diputación de las cantidades que por el concepto de que se trata tuviera que percibir en la forma que preceptúa, el artículo 232 del Estatuto provincial.

4.ª También quedará rescindido el contrato, cobrando la Diputación en la forma indicada en la condición precedente, si en un solo trimestre por consecuencia de la reclamación ejecutiva fuera preciso llegar al embargo de los ingresos de la Corporación deudora.

5.ª Siendo Corporaciones administrativas las contratantes, los procedimientos a seguir en su caso, serán siempre administrativos, renunciando a cualquier otro procedimiento que pudiera invocarse salvo el contencioso administrativo. Editoria a la competit des agricos

Fire of Office and the serve work Guerra

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar, en vista de la Real orden circular de 27 de Mayo próximo pasado (D.-O. núm. 116), al siguiente personal para asistir al Con-

movida per D. Elmillo Guerrero Pegreso Científico de Coimbra, que tendrá lugar del 14 al 19 del mes actual: Artillería. - Taller de precisión y Laboratorio.—Capitán D. Juan González Anleo. Maestro de Taller de segunda clase D. José Montero Gantillón. Cabo obrero filiado Jesús Alzueta Obrero filiado Constantino Martín.

Fábrica de pélvoras y explosivos de Granada.—Capitán D. Manuel Rodríguez Chapado, Maestro de fábrica de segunda clase D. José Ferrera de Castro. Cabos de obreros filiados Francisco Barriga Roldán y Francisco Díaz Linares, дат не отпуй энр порыватался

Fábrica de armas de Oviedo. Comandante D. Andrés Trapote Legeren. Maestro de fábrica de primera clase D. Francisco Izquierdo Rodríguez. Obrero ajustador D. Ramón Vázquez. Obrero carpintero José Antonio Suátez Alvarez- meden oben estara gest obet

Ingenieros. - Centro electrotécnico y de Comunicaciones. - Capitán D. Carlos Mendoza Iradier. Ayudante de taller D. Estanislao Ortín Capel. apart Talleres del material.—Auxiliar de

taller D. Mariano Pliego Gutiérrez Intendencia.—Capitán D. José Dávila Paradinas. Maestro D. José García Durán. Obrero Eugenio Ubeda Sáncház. . soma sonloum .A. V. abbraga

De Real orden lo digo a V. E. spara su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1925. El General encargado del despacho, Duque de Tetuán. Senorate into all the Statement

En vista del escrito que el Capitán general de la sexta región remitió a este Ministerio, en el que manifiesta que D. Eulogio Rubio Picón, padre del recluta del reemplazo de 1924, Claudio Rubio Andrés, eleva instancia en súplica de que se le permita pagar la cuota para reducir el tiempo de servicio en filas de su citado hijo; y

martin por Just de steel de la piron

Resultando que el indicado recluta ingresó en Caja en 1 de Agosto del año de su reemplazo en concepto de exceptuado, y por haber cesado en la revisión del año actual la causa de excepción fué declarado soldado:

Considerando que por el artículo 520 del Reglamento, en su caso primero, se dispone que los mozos procedentes de revisiones de reemplazos anteriores al de 1925 que sean declarados soldados, y los que cesen en las prórrogas de incorporación a filas que tengan concedidas, a quienes por el número obtenido en el sorteo les hubiese correspondido formar parte del cupo de filas, se incorporarán al reemplazo del año en que tenga lugar el

cambio de clasificación o terminación de las prorrogas, y con el que pasarán a segunda situación de servicio activo:

OR Loring

Considerando que el artículo 405 del mismo Cuerpo legal autoriza a estos individuos para que puedan formar parte del segundo grupo del contingente, pagando la cuota militar en las fechas que en el mismo se indican,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los mozos referidos en el caso primero del artículo 520 citados pueden acogerse a los beneficios de la cuota militar entablecida en la vigente ley de Reclutamiento y que esta resolución tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1925. — El General encargado del despacho, Duque de Teauán. Deterings Office Sefforas ovido to playing and to have

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Emilio Guerrero Torres, Registrador de la propiedad de Alcaniz (Teruel), en solicitud de que se le señale la cuota que debe abonar como funcionario del Estado, sin sueldo, case in initial el

omielikasicoxii ja alpos as abiantisimo

· S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido resolver'ov.

1.º Que a los efectos del párrafo tercero del artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, la cuantía de los haberes de dichos funcionarios, debe atenderse a los honorarios con que figure su registro en la última estadística publicada y no a la categoría administrativa a que por determinado efecto pudieran estar asimilados; y

2.º Que los certificados a que se refiere el artículo 409, letra C, del c:tado Reglamento, deben expedirse por la Dirección general de los Registros del Notariado, de la que dependen de un modo inmediato los referidos

funcionarios. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter

general. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1925. —El General encargado del despacho, Duque de Tetnán:

Señor... -oT ob oursell -- -- --

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Sastrón Díaz, mozo del actual resmplazo, con domicilio en esta Corte, Sagasta. 27, en súplica de que se aclare qué cé lula debe servir de base para efectuar el ingreso de la cuota militar como hijo de viuda con pensión, de empleado del Estado, que paga la correspondiente a pensionista, o la del interesado que satisface cé lula mayor; y teniendo en cuenta que el artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Riclutamiento otorga beneficios de reducción de cuota a los huérfanos de padre cuyas madres perciban pensión de viudedad, y a los varones pensionistas huérfanos de padre y madre a quienes corresponda obtener cédula personal con arreglo a la pensión que perciban, salvo cuando por razón de su riqueza les corresponda cédula mayor,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en el caso presente y análogos que ocurran, el abono del importe de la cuota militar será tomando como base la mayor cé lula, y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán. Señor...

Excmo. Sr.: De acuerdo con el Directorio Militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los preceptos consignados en el artículo 520 del vigente Reglamento de Reclutamiento se entiendan ampliados en el sentido de que los reclutas de los reemplazos de 1923 y 1924 llamados a filas para cubrir bajas puedan solicitar, ellos o sus familiares, de las Juntas de Clasificación y revisión respectivas, en un plazo de quince días desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, el reconocimiento en el año actual de los mozos de su reemplazo declarados excluídos temporales en el acto o después de la concentración, dictándose por las referidas Juntas los correspondientes fallos con la brevedad posible, a fin de que los expresados individuos puedan ser incluídos en las relaciones prevenidas en los artículos 250 y 251 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1925.-El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor...

(Gaceta del 16 de Junio de 1925.)

2434

Beneficencia particular

PROVINCIA DE SEGOVIA

Fundación de una Esouela gratuíta para niños pobres por D. Ezequiel González

ANO DE 1924

Cuenta anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos. en la Fundación y períodos citados, según se detalla por las relaciones que se acompañan.

DEBE	Pts. Cts.
Existencia anterior Renta del Estado	602'66 6.608
TOTAL	7.210'66
HABER	
Gastos del personal y ad- ministración	5.071·96 1 433'83
TOTAL	6.505.79
RESUMEN	
Importa el debe	7.210 66 6.505 79

Existencia para el año siguiente. 704.87

Sigovia, 1.º de Enero de 1925.—El Presidente de la Diputación, Patrono de la Fundación, Lopoldo Moreno.

En la sesión celebrada en esta fecha por el Consejo de Inspección, acordó aprobar las presentes cuentas.

Segovia, 25 de Junio de 1925. - El Presidente de la Diputación provincial, Patrono, Segundo Gila.

2393

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Constituído el Tribunal designado

por el pleno del Ex:mo. Ayuntamiento en sesión de 7 de Febrero último, para las oposiciones a una plaza de Matrona de la Beneficencia municipal con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, dicho Tribunal de mi presidencia ha acordado señalar el día 1.º de Octubre del corriente año, para que den comienzo los ejercicios de la referida oposición con sujeción a las reglas que a continuación se expresan:

1.ª Las condiciones que han de reunir las opositoras son las siguientes: Ser española, mayor de 23 años y menor de 45 y poseer el título de Matrona. Haber observado y observar buena conducta, carecer de anteced.intes penales y no padecer enfermedad contagiosa.

2.ª Dichas condiciones, se acreditarán con los siguientes documentos:

Título de Matrona.

Certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Id. de buena conducta, expedida por autoridad municipal del punto de residencia de la interesada. Id. negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro general de penados y rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia. Id. expedida por un Médico en ejercicio expresiva de que la interesada a que se refiera no padece enfermedad contagiosa.

3.ª Para tomar parte en la oposición, es condición indispensable abonar al tiempo de solicitarlo en la Depositaría municipal, la suma de quince pesetas en concepto de derechos de

inscripción.

4.ª El orden de actuación de las opositoras se determinará mediante sorteo que se celebrará el día 15 de Septiembre del corriente año y cuyos práctica y resultado se anunciarán oportunamente.

5.ª Los ejercicios de oposición se-

rán tres:

a) Las opositoras desarrollarán en menos de una hora un tema sacado a la suerte de los de la parte correspondiente del programa.

b) Oral.-En igual plazo de tiempo contestar tres temas uno de cada grupo de los que constituyan este ejercicio en el programa.

c) Práctico.-Con arreglo a la parte correspondiente del programa, sin tiempo limitado para su exposición.

6.ª Los temas que han de servir de base para la práctica de dichos ejercicios, que con intervalo de ocho días, para cada uno darán comienzo el 9, 17 y 26 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana en la Casa Consistorial, son los que se expresan en el signiente:

PROGRAMA

Tema para el ejercicio escrito

Tema 1.º.—Anatomía y fisiología del aparato genital de la mujer. Tema 2.º — Reproducción.-Teoría de la

fecundación. Tema 3.°.—Ovulación.-Menstruación.

-Relación que existe entre el flujo mestrual y la ovulación.

Tema 4.º.—Elementos de la fecundación.-Masculino.--Femenino. -Punto de concurrencia de ambos.-A qué se debe su aproximación.-Exterilidad.

Tema 5.º.--Pelvis.-Huesos que la constituyen.-Configuración externa.-Pelvimetría externa.

Tema 6.°.—Configuración interior de la pelvis.--Pelvis mayor.--Pelvis menor.-Estrecho superior.-Estrecho inferior.

Tema 7.º.—Diámetros de la pelvis.-Pelvis muscular .- Periné .- Vagina .-Vulva.

Tema 8.º. - Modificaciones anatómicas del organismo materno durante el embarazo y en particular de los órganos genitales.

Tema 9. - Diagnóstico del embarazo. Interrogatorio. - Inspección. - Palpación.- Percusión.-- Auscultación.--Tacto.

23.1 mb - 61

Tema 10.--Diagnóstico del parto.-Fundamentos para que la matrona declare su principio y pronostique su duración y término.

Tema 11.—Diagnóstico diferencial entre el aborto, parto prematuro y parto de término .- Tiempos del parto.-Fenómenos maternos.-Fenómenos de los anexos.

Tema 12.—Causas del parto.-Eficientes.-Determinantes.-Bolsa de aguas. -Variedades.-Rotura.-Alimos.

Tema 13 - Preparativos para la asistencia al parto. — Habitación. — Cama .-. Trousseau mínimo necesario para asistir a un parto.-Bolsa de comadrona. Tema 14. - Alumbramiento.-Mecanis-

mo.--Expulsión uterina -- Expulsión vaginal.-¿Qué tiempo debe mediar entre el parto propiamente dicho y el alumbramiento? .- Maniobra de Crede. habilid

Tema 15. - Puerperio - Modificaciones que sufre el organismo materno:-Entuertos.-Loquios.-Mamas.-Apara. to urinario.-Duración del puerpe-

Tema 16.—Higiene general de la mujer en el embarazo, en el parto y en el puerperio. A giror

Tema 17 .-- Conceptogeneral de la asepsia y antisepsia.-Sus aplicaciones en obstetriciazion, A m ab associagi

Tema 18.—Distocia.—Distocia materna.-Distocia de las partes blandas.-Distocia fetal.

Tema 19. - Embarazos y partos múltiples.-Superimpregnación y superfetación.-Diagnóstico.

Tema 20. Embarazo extrauterino. Teratología vones os

TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL

Primer grupo

Tema 1.º-Origen de la carrera de Matrona.-Sus funciones en las diferentes épocas de la Historia.-Facultades concedidas actualmente a la Profesora en partos.-Determinación exacta de los límites de esas facultades.

Tema 2: - Descripción anatómica y fisiológica de los órganos que constituyen el aparato genital de la mu-

Tema 3.—Embarazo. Síntomas que le acompañan.-Clasificación.-Síntomas extragenitales.-Sintomas genitales.-Enumeración y descripción. Tema 4.—Interrogatorio, inspección,

palpación, percusión, auscultación y tacto en el diagnóstico del embarazo.-Historia clínica de la muj r embarazada.

Tema 5.—Signos del embarazo.-Clasificación.-Cuáles proporciona la madre.-Cuáles el feto.-Enumeración y clasificación de los sig os de probabilidad.-Idem de los de certeza.

Tema 6. - Curso, duración y pronóstico del embarazo.-Accidentes más comunes del mismo.

Tema 7.—Actitudes del feto en el claustro materno.-Presentaciones y posiciones.-Clasificación.-Puntos de referencias maternos y fetales para su determinación y división imaginaria del estrecho superior para su expresión gráfica.

Tema 8.—Presentación de vértice.-Posiciones.-Causas.- Frequencia.- Signos y diagnósticos durante el embarazo.

Tema 9.—Presentación de cara.-Posiciones. Causas.- Frecuencia.- Signos y diagnóstico durante el embarazo.

Tema 10. - Presentación de nalgas.-División.-Presentación completa.-Causas.-Frecuencia.-Signos y diagnóstico durante el embarazo.

Tema 11. - Presentación de nalgas incompleta.-Variedades.-Causas.--Frecuencia.-Signos y diagnóstico durante el embarazo.

Tema 12.—Presentación transversal. Variedades. - Causas. - Frecuencia. -Signos y diegnóstico de la variedad

Tema 13.—Causas, frecuencia, signos y diagnóstico de la variedad cubital. en la presentación del hombro.

Tema 14.—Causas, frecuencia, signos y diagnóstico de la variedad braquial en la presentación del homabro. sin a se . Heli i lice se nia cama

Tema 15.—Circulares del cordón alrededor del cuello del feto.-Conductai a seguir.-Deformidades de la cabeza del feto.-Bolsa segosanguinea.-Cefalematoma.

Tema 16,-Puerperio - Modificaciones del organismo materno en general. Modificaciones de la zona genital.-Evolución del útero del efectua del

Tema 17.-Loquios. Entuertos.-Micciones.-Temperatura.-Actitud de la madre.-Alimentación.-Duración del puerperio.

Tema 18 .- Accidentes del puerperio -Descripción.-Conducta a que está obligada durante este período la Profesora en partos di sei la entre in:

Tema 19.—Precauciones y cuidados que deben ser encomendados a la Matrona referentes al tratamiento de los pezones durante el embarazo y el puerperio.

Tema 20.—Idea general de las infecciones puerperales.

Temas del segundo grupo

Tema 1.º-Parto.-Definición.-Nombres que recibe según la edad del embarazo.--Fenómenos maternos.--Fenómenos ovulares.-Fenómenos fetales.

Tema 2.—Fenomenos maternos.- Precursores .-- Contracciones uterinas .--Dolor.-Derrame de viscosidades.-Desaparición del cuello uterino.

Tema 3.—Fenomenos ovulares.--Bolsa de aguas.-Rotura de las membranas durante el parto. Fenónienos fetales. Toma 4.—Causas del parto. Eficientes. Determinantes - Tiempos del parto.-

Duración del trabajo. Tema 5.—Diagnóstico de la presenta-

ción de vértice durante el trabajo del parto, - Mecanismo del parto en esta presentación.

Tema 6.—Conducta que debe observar la Matrona durante los seis tiempos del parto en la presentación de vértice.-Actitud de la madre en el período de expulsión.-Sábana de nalgas .- Medios de evitar los posibles desgarros del perine.

Tema 7. Diagnóstico de la presentación de cara durante el trabajo def parto.--Mecanismo del parto en esta presentación.

Tema 8.—Conducta que debe observar la Matrona durante los seis tiempos del parto en la presentación de cara. Transformación de esta presentación en presentación de vértices. Prónóstico: para la madre; para el hijo.-Deformidades plásticas de la cabeza del feto en esta presentación.

Tema 9. - Diagnóstico de la presentación de nalgas durante el trabajo del parto.-Mecanismo del parto en esta

presentación. Por con or reservir la Tema 10.—Conducta que debe obserparto en presentación de nalgas. Diagnóstico diferencial entre la presentación completa y la incompleta, de las posiciones y de las variedades de posición. La como de constante de constan

Tema 11.—Parto en presentación de nalgas .-- Anomalías .- Duración .-- Pronóstico.-Deformidades plásticas del feto en esta presentación.-¿Cómo se distingue un pié de una mano?

Tema 12. - Diagnóstico de la presentación transversal durante el trabajo

del parto .-- Procidendia de mano .--Diferencias entre la derecha y la izquierda.

Tema 13 .-- Parto en presentación transversal.-Modos de terminar.-. Versión expontánea. Evolución expontánea. Tiempos del parto en esta presentación.

Tema 14.—Conducta a observar por la Matrona en la presentación transversal una vez diagnosticada.-Muerte del feto.-Su diagnóstico.

Tema 15. - Alumbramiento - Alumbramiento espontáneo. Tiempos del Antonio, K. Doo Pajelle, Rosen and Antonio

Tema 16.—Extracción simple de los anexos del feto.- Métodos.- Método de Crede.-Método de Mauriceau.

Tema 17.—Extracción manual de las secundinas.-¿En qué momento puede procederse a la extracción manual? Tema 18 .- Accidentes del parto .-

Eclampsia.-Hemorragias:-Sincope. Tema 19. - Aborto y parto prematuro. Diagnóstico .- Conducta a observar por la Comadrona tanto legal como, profesionalmente.

Tema 20. - Asistencia al parto gemelar.-Diagnóstico.-Conducta que debe observar la Profesora en partos en los diferentes tiempos de los partos multiples. The attended and the

Temas del tercer grupo

Tema 1.º-Feto de término:-Peso.-Talla.-Diametros.-Fontanelas.-Suturas. Secreciones. 10.0801256 Ub kenoweinst

Tema 2. - Fisiología general del recién -inacido. Salamano tale un emperoral inter-

Tema 3.—Primeros cuidados al recién -nacido - Ligadura del cordón - Sección del cordón. Lavados.

Tema 4.—Diferenciación del feto de término y del prematuro.-Reconocimiento del nuevo ser y anormalidaci des que pueden en él encontrarse.

Tema 5. — Muerte aparente del recién nacido.-El niño nace aturdido.-Sccorros y cuidados que necesita. ...

Tema 6. - Muerte aparente del récién nacido.-Causas. Variedades.- Estado asfíxico.-Estado sincopal.- Conducta que debe observar la Profesora en estos casos. 9:3 ch usaiq le communi.

Tema 7.—Respiración artificial.—Métodos. Toda Til Guerra de la Charles ob

Tema 8 .- Cuidados que exigen los recien nacidos.-Limpieza.-Cura de ombligo.-Accidentes que pueden ocurrirle.-Fluxión mamaria. - Conjuntivitis.-Derrames y flujos vulvares.

Tema 9. - Vestidos.-Métodos.--Enumeración y descripción de las prendas que les constituyen y discusión de sulutilidad practica ac 50 sibigola Tema 10.- Habitación, cunas e higiena

general del recién nacido. Tema 11.—Lactancia materna. — Mévacanto la plaza de Molico til Robotie

Tema 12. - Lactancia mercenaria. Prácticas. Precauciones Régimen. Tema-13. Lactancia artificial. -Lac-

tancia mixta.-Métodos, y denograni Tema 14. Destete - Edad a que deba iniciarse. Métodos, in notocoped omor

Tema 15.—Gotas de leche.-Razones de su valor cultural y humanitario.-Fundamentos de su organización.

Tema 16. - Prácticas de Cirugia menor en relación con la obstetricia.-Inyecciones.-Hemostasia.-Sondajes de vejiga, etc. of the second of the second

Temas para el ejercicio práctico

varse durante los seis tiempos del Tema 1.º- Redacción de la historia clínica de una embarazada.

Tema 2.—Diagnóstico de la fecha de - un embarazo. Tema 3.—Diagnóstico de la presenta-

ción y posición en una embarazada por palpación. Tema 4.—Diagnóstico de la presenta-

ción y posición en una embarazada por auscultación. Tema 5.—Diagnóstico de la presenta-

ción y posición en una embarazada por medio del tacto.

Tema 6. Determinación de la existencia del embarazo por comprobac ón y discusión de la mayoría de los signos de probabilidad.

Tema 7.—Determinación de la existencia del embarazo por comprobación de los signos de certeza.

Tema 8.—Asistencia, lavados, vestidos, cura de ombligo, etc. en un

recién nacido. Nota. En el caso de que la oportunidad prestara ocasión, asistencia completa a un parto con exclusión de los temas anteriores.

Disposiciones complementarias

A) Las calificaciones del primero y tercer ejercicio se señalarán solamente: con los enunciados de aprobado o desaprobado, siendo preciso en el primero obtener la de aprobado para poder actuarien el segundo. la asignificación de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata del con

Las del segundo ejercicio se señalarán por puntos de O a 5 por cada uno de los temas e individuos del Tribunal, siendo indispensable para merecer la de aprobado y por tanto poder pasar al tercer ejercicio, lobtener un minimum de 16 puntos.

B) Las instancias y documentos relativos a esta oposición podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y hora de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde de los mismos, hasta el día 31 de Agosto, en que quedará definitivamente cerrado el plazo de admisión.

Segovia, 26 de Junio de 1925.—El Presidente del Tribunal, Felipe Ban rrios. il a fino a cup amad al ma inc

Administración de Rentas públicas de la provincia de Segovia

Contribución sobre las utilidades

ा वर्षा राष्ट्राराहरू । "जार का का अंगाराम् सन्ति सम्बद्ध Presupuestos municipales sers? 10 Van CIRCULARD ofelean A . C

En el Bolerín Oficial de esta provincia núm. 63, correspondiente al 27 de Mayo último, se recordaba a los Ayuntamientos el precepto de la Lev de Utilidades que obliga a la remisión de las copias certificadas de los presupu stos de gastos municipales, y se recomendaba la remisión de dicho documento a medida que fueran aprobándose los presupuestos. Como hasta la f cha son muy escasos los que hancumplido este servicio, se recuerda la obligación includible de verificarlo antes de finalizar el presente mes, proponiéndose es a Administración emplear las sanciones a que dieren lugar los municipios morosos.

Segovia, 3 de Julio de 1925.-El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera. ern, saig kene<u>n konnen</u>inken en minden

a frequir amointament and manim 2440. SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA THE PERSON OF STREET STREET OF STREET

PROVINCIA DE SEGOVIA

Fefatura provincial ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades necesarias, las características geométricas del Avance Catastral del término municipal de Gallegos, con esta fecha, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vi sente para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento de la Junta pericial y Ayuntamiento respectivo. por medio del presente anuncio para que este a su vez, lo haga a los propietarios respectivos mediante bando o edicto; advirtiendo que este acperdo es apelable en el plazo de quince días, an-

te la Superioridad por cualquier propietario interesado, entidades agrarias, municipales, Juntas Periciales y Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamata ción, el Centro directivo acordará definitivamente mentined ab 11 ob ofereen

Con el presente edicto y con la notificación a la Junta pericial hecha, cumple esta Jefatura provincial reglamen tariamente, siendo los propietarios o entidades municipales los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente definidas en el Registro Fiscal de la riqueza rústica. si omizore

Segovia, 2 de Julio de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino:

Alcaldia de Adrados

D. Prudencio ATAASUSRudan, mayor Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a pública subasta la construcción de nueva planta de un edificio con destino a habitación del Maestro de niños, cuyo remate ha de tener efecto en estas Casas Consistoriales el día diez de este mes y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o teniente en quien delegue; sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, noventa centimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones, que con los modelos, presupuestos, planos y demás datos se hallarán en todo momento de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de diez días, que han permanecido expuestos al público.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el dia siguiente al en que aparezca el presente inserto en el Bolerín Oficial de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta; debiendo verificar dicha presentación en la Oficina referida durante las horas de diez a doce, a todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber entregado en esta Depositaría municipal la cantidad de veintidos pesetas, treintaly nueve centimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo de subasta como garantía del cumplimiente del contratoni discillicarios de a objetto

- La persona a cuyo favor sea adjudicado el remate, quedará obligada a elevar la cantidad en depósitos con fianza provisional hasta el diez por ciento de la en que se le haga repetida adjudicación, así como a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obrasen cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto 20 Junio de 19020110839 St & 387911 ab n 3 la #60

La cantidad porque quede rematada? la obra, será abonada al contratista por meses, previa medición de las ejecutadas y certificación expedida por el Arquitecto inspector:

Las proposiciones se haran en papel sellado de la clase 8 en pliegos cerrados, siendo desechadas las que no! estén extendidas con entera sujeción al modelo que sigue. ant A al no ay lo no Modelo de proposición en social

Don Nall Vecino de segun! cédula núm.... que se acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y! riesgo las obras de...., anunciadas en el Bolerín Oficial de la provincia, correspondiente al dia..., por la cantidad: de (pesetas en letra), con entera suje s ción a los planes, presupuestos y plie !! gos de condiciones formados al efectolo de los enales está enterado. De vitujit

(Fecha y firma del interesado): Adrados, 1.º de Julio de 1925. El l'Alcalde, Justo Herrero.

tidad que tenga-a en virir en nate -indiasa mamma lagromam enlagist

Alcaldia de Anaya

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir cumpliendo lo que disponen los artículos 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 v el 489 del Estatuto municipal, en sesión del día 22 del actual, ha designado para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para reforzar los ingresos del presupuesto Municipal en el ejercicio próximo de 1925-26, a los señores siguientes.

Parte real

D. Higinio Llorente Antón, mayor contribuyente, con domicilio en el término por riqueza rústica.

D. Prudencio Ayuso Rodao, mayor contribuyente con domicilio en el término por riqueza urbana.

D.ª Mercedes López de Ayala, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por riqueza rústica.

D. Toribio de Andrés Garcillán, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

D. Pedro Macero por el Sindicato.

Parte personal

D. Mignel Llorente Casas, Cura servidor de esta Iglesia.

D. Román Antón Esteban, mayor contribuyente con domicilio en el término por riqueza rústica.

D. Eustasio Montalvo Sanz, mayor contribuyente con domicilio en el término por riqueza urbana.

D. Francisco Moreno Garcimartín, mayor contribuyente por contribución Industrial y de Comercio.

Cuya designación se hace pública por el plazo de ocho días para oir reclamaciones.

También se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, que presenten en esta Alcaldía hasta el día cinco de Julio próximo, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes real y personal del repartimiento y de no verificarlo, la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 al 94 del mencionado Real decreto.

Anaya, 25 de Junio de 1925.—El Alcalde, Higinio Llorente.

2410 Aloaldia de Roda de Eresma

Con el fin de llevar a la práctica el repartimiento general de utilidades para el ejercicio del presupuesto de 1925-26. y a tenor de lo que disponen el art. 478, del Estatuto municipal y el 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, toda persona o entidad que a partir del 1.º de Julio próximo obtergan alguna utilidad en este municipio y tengan casa abierta en él, ya en la Alcaldía, o a las Comisiones de evaluación, les alcanza la obligación de presentar relaciones juradas en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente, de las rentas o rendimientos de posesión y demás conceptos sujetos a tributar con arreglo a dicho precepto, y con las expecificaciones contenidas en el art. 467, para la parte personal, y el 471, para la parte real, con la debida de las de los inmuebles urbanos y sustitutivos, cuyas relaciones comprenderán los gravámenes de la parte real y personal, que deban ser incluídos en el referido reparto.

Igualmente y por toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, presentará relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, bajo las sanciones que define el último párrafo art. 105, del mentado Real decreto, como asimismo en cuanto a los demás llevará aparejada la obligación de indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de las utilidades, con arreglo al párrafo 4.º del mencionado art. 478 del Estatuto municipal.

Roda de Eresma, 30 de Junio de 1925.—El Alcalde, León García.

2421

Alcaldia de Sangarcia

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 19 de Mayo próximo pasado, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1923-24.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto municipal.

Sangarcía, 24 de Junio de 1925.—El Alcalde, Dionisio Herrero.

2420

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 23 de Mayo último y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y Estatuto municipal vigente, ha designado los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, para el próximo ejercicio de 1925-26, en la forma que a continuación se expresa:

Parte real

D. Justo Muñoz García, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Exemo. Sr. Conde de Mansilla, mayor contribuyente por id., hacendado forastero.

D. Anacleto de Mercado Benito, mayor contribuyente por urbana, vecino de esta población.

D. Francisco Cid y Cid, mayor contribuyente por subsidio industrial, vecino domiciliado.

D. Saturio Martín Ballesteros, en concepto de representante del Sindicato Agrícola establecido en esta localidad.

Parte personal

D. Fulgencio Rosa Herrero, Cara pá-

D. Juan José Robina Martín, mayor contribuyente por rústica.

D. César Montalbo Marugán, íd. íd. por urbana.

D. Enrique Madrona Echevarría, ídem por subsidio industrial.

Los documentos acreditativos de reunir las condiciones necesarias que determinan las disposiciones vigentes, se encuentran en la Secretaría municipal a disposición del que desee enterarse, para que pueda presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de siete días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Bolerin Oficial de la provincia.

Sangarcía, 26 de Junio de 1925. — El Alcalde, Dionisio Herrero.

2416

Alcaldia de Arcones

Don Felipe Estirado y Valverde, Secretario del Ayuntamiento de Arcones.

Certifico: Que por virtud de dimisión voluntaria del cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento del referido pueblo, presentada por D. Matías Martín Sanz, en sesión del día 28 del actual, el Ayuntamiento pleno por unanimidad la admitió y aprobó; habiéndose celebrado en el mismo día una segunda sesión extraordinaria, para el nombramiento de nuevo Alcalde, y por votación secreta, según la ley previone en estos casos, resultando elegido Alcalde presidente de esta Corporación por seis votos, contra uno, D. Feliciano Sanz Arribas, que desempeñaba el cargo de segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento; como consecuencia, este Ayuntamiento queda reconstituído en la forma siguiente:

Alcalde presidente, D. Feliciano Sanz Arribas; D. Bernardino del Amo Estirado, primer Teniente de Alcalde; don Antonio Rubio Tejedor, segundo Teniente de Alcalde; D. Matías Martín Sanz, D. Ciriaco Rodríguez Nieto, don Alejandro Sanz y Sanz y D. Pedro Merino de las Heras, Concejales.

Y para constancia del público y del Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.º Bº del nuevo Alcalde, en Arcones, a 29 de Junio de 1925 .- El Secretario, Felipe Estirado. - V.º B.º: El Alcalde, Feliciano Sanz.

2430

Alcaldía de Codorniz

El Ayuntamiento pleno que presido, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 del R-al decreto de 11 de Septiembre de 1918, y el 489 del Estatuto municipal, ha designado para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio de 1925 a 26, a los señores siguientes:

Parte real

- D.ª Vicenta Zúñiga Herrero D. Eloy Vara Herrero
- Gonzalo Paradinas
- > Florencio Martín Bajo
 - Parte personal
- D. Basilio Gallego Lumbreras Telesforo Tinaquero Sáez
- » Raimundo H-rrero Gómez » Máximo Sanz López

Durante el plazo de siete dí s, pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos acreditativos de reunir las condiciones determinadas en citados artículos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Codorniz, 28 de Junio de 1925.—El

Alcalde, Felipe Gallego.

Alcaldia de San Martin y Mudrián Por defunción del que la desempe-

naba y en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, como partido clasificado en quinta categoría que le corresponde y el 20 por 100 señalado por el Ayuntamiento al funcionario como Inspector municipal de Sanidad.

Consta de quince familias pobres y los casos de ofic o.

Los aspirantes que serán doctores o licenciados en medicina y cirugía, presentarán sus instancias documentadas en la Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El agraciado percibirá en concepto de igualas de los 150 vecinos pudientes de que consta este vecindario y su anejo San Martín, distante dos kilómetros, la cantidad de 4.500 pesetas, que el Ayuntamiento se encarga de recaudar de los vecinos y entregar al Médico por trimestres vencidos.

San Martín y Mudrían, 20 de Junio de 1925. - El Alcalde, Francisco Gui-The Management of the state of rao.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Instrucción de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a Hilario Munoz Cantalejo, vecino de Olombreda. en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 52 de 1924. sobre el delito de tenencia de arma de fuego sin autorización, se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una tierra a la Sabina, de veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda al Norte, herederos de Pascual Colomo; Este, Toribio Muñoz, Sr. Vicente Olmos, y Oeste, Antonio Valentín; tasada en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Julio próximo y hora de las diez; para tomar parte en ella consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del valor de la finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y no existen títulos de propiedad.

Dado en Cuéllar, a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco.--Pablo de Pablo.-El Secretario judicial, Aurelio Burgos. A el bile, have

Juzgado municipal de Garcillán

Don Celestino Martín Velasco, Juez municipal de Garcillán.

Por el presente edicto se cita a don. Gregorio Sanz Bercial, mayor de edad, vindo, jornalero y vecino de Madrid, habiendo tenido su domicilio en la carretera de Extremadura, calle nueva, núm. 1 (Cerro del Cuervo) y en la actualidad se desconoce su domicilo, a fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 27 del actual y hora de las once, con el fin de que asista a la comparecencia del. juicio verbal promovido contra él y otro por el Procurador, D. Alejandro González Salamanca, en nombre de D. Román Bravo Ayuso, sobre reivindicación de dos fincas rústicas, sitas en este término; bajo apercibimiento de que si no compareciere, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Garcillán, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.-Celestino Martía.--El Secretario, Daniel Escobar.

ANUNCIO

the out of the same

ตา - อใกรป 3 แพบเอเลเนี

-1) - 2 11. (10 - 1 : A 10 in - 3.1120

. 12 12 14 14

Los que suscriben, vecinos del pueblo de Guijar y Valdevacas (Segovia), ponen en conocimiento del público que desde esta fecha, quedan acotadas y por tanto prohibido el pastoreo con toda clase de ganado en las fincas rústicas de nuestra propiedad y colonia, en este término municipal.

Guijar y Valdevacas, a 3 de Julio de 1925. — Anastasio de Antonio. — Francisco del Barrio.—Daniel Herrero.—Valentín de Antonio.

THE LEW COLL OF SECURITION IMPRENTA PROVINCIAL

The state of the s